ACTA DE INICIO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DEL CONTRATO:	248-1-18.4-288-2025
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:	19 de marzo de 2025
OBJETO CONTRACTUAL:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER 2025 EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA".**
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20´000.000.oo).**
PLAZO:	La duración de presente contrato para desarrollar el objeto contractual será de Veinte (20) días, contados a partir de la firma y/o suscripción del acta de inicio suscrita por el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Firma de las Partes) y de los requisitos de Ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
CONTRATISTA:	**PROSEPF - PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JENNIFER HURTADO DUQUE**
SUPERVISOR:	**SANDRA MILENA ALZATE GUTIERREZ**
CDP:	No. 353 del 28 de febrero de 2025
RPC:	No. 496 del 10 de marzo de 2025
Número de Garantías	2
Fecha de aprobación de las Garantías	Póliza de Cumplimiento Número **430-47-994000070129** del Contrato No. **248-18-4-288-2025 aprobada el 19 de marzo de 2025.**
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Numero **430-47-994000026520** del Contrato No. **248-18-4-288-2025 aprobada el 19 de marzo de 2025.**

En el Municipio de El Cerrito Valle, el día Veinte (20) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron por una parte la señora, **JENNIFER HURTADO DUQUE** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.114.827.657 expedida en El Cerrito Valle, quien actúa en calidad de Representante Legal de **PROSEPF - PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S.** identificada con el **Nit. 900572529-2** y la Directora Técnica de Promoción de La Cultura la Licenciada **SANDRA MILENA ALZATE GUTIERREZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.662.192 de El Cerrito Valle del Cauca, en calidad de supervisor de la actual contratación, con el fin de dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes actividades:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentos que de él forman parte.
6. Realizar supervisión del contrato a través del Director Técnico de Promoción de La Cultura quien hará las veces de Supervisor.
7. Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1995.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato de forma directa y con diligencia, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
3. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al Municipio o Garantizar el apoyo logístico conforme a los requerimientos de La Entidad. el enlace designado por él y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
5. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el estudio previo, invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada.
6. Efectuar la provisión objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
7. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.
9. El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.

11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y aquellas determinadas por el supervisor.
12. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.
13. Acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato y que redunden en beneficio del objeto aquí contratado.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
15. Guardar la debida confidencialidad y reserva de la información y documento que por razón del contrato llegue a conocer obligación que debe ser cumplida por el CONTRATISTA aun después de terminado el contrato.
16. Informar oportunamente a la Administración Municipal sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato.
17. Tener disponibilidad del equipo y materiales necesarios para la realización de todas las obligaciones derivadas del contrato.
18. Asumir todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
19. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver.

Encontrándose el contratista en la Secretaria de Educación y Desarrollo comunitario – **PROMOCION DE LA CULTURA** a cargo de la Directora Técnica, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los Veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Jennifer H. D.

JENNIFER HURTADO DUQUE
Representante Legal
PROSEPF - PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S
Nit. 900572529-2

SANDRA MILENA ALZATE GUTIERREZ
Director Técnico – Promoción de La Cultura
Supervisora

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Sandra Milena Álzate Gutiérrez	Directora Técnica	
Elaboró:	Sandra Milena Álzate Gutiérrez	Directora Técnica	
Reviso :	Sandra Milena Álzate Gutiérrez	Directora Técnica	